



REF.: DECRETO DE ENTREGA DE PLANTAS NATIVAS  
GENERADAS EN EL MODULO DEMOSTRATIVO DE  
PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES PARA  
EL AÑO 2024.

MELIPEUCO; 29 de mayo del 2024.

ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
DECRETO EXENTO N° 1.1321

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

**VISTOS:**

1. El decreto Alcaldicio N° 698 de fecha 25 de junio del 2021, que nombra como alcalde titular de la municipalidad de Melipeuco a don Alejandro Cuminao Barros.
2. La Resolución N°7 del 2019, de la Contraloría Regional de la República.
3. Las facultades que me otorga la Ley 18:695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Decreto Exento N°3.766 de fecha 26/12/2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.  
Decreto exento N° 3.178 con fecha 06 de noviembre de 2023 que fija el orden de las subrogancias de la Municipalidad de Melipeuco.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, se cuenta con un módulo demostrativo de producción de plantas forestales, de acuerdo al convenio entre la Corporación Nacional Forestal y la Municipalidad de Melipeuco decreto exento N°1375, con fecha 31 de mayo 2023, en el que se indica, que la Municipalidad de Melipeuco, se obliga a entregar a la comunidad local las plantas generadas en el módulo demostrativo a título gratuito. Queda prohibido efectuar transacciones comerciales con ellas.
2. Las personas que reciban las plantas generadas en el módulo demostrativo deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas
  - b. Queda estrictamente prohibido vender las plantas entregadas o efectuar transacciones comerciales con ellas.
  - c. Las Plantas solo podrán ser solicitadas entre los meses de junio y Julio.
  - d. Solo se podrán pedir máximo 20 Plantas por solicitud.
  - e. Solo se acepta una solicitud anual por persona natural o jurídica.
  - f. Las personas solicitantes deben ser mayor de Edad.
  - g. Es obligatorio entregar toda la información solicitada por el Municipio en la ficha de entrega.
  - h. Las Plantas se entregarán hasta agotar Stock.
  - i. El solicitante se obliga a plantar inmediatamente una vez recibido sus plantas.
  - j. Las especies disponibles serán las que indique el municipio para ese año.
  - k. Las plantas deben estar en línea con los siguientes objetivos de la Unidad de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Municipalidad de Melipeuco: a) Educación Ambiental, b) Reforestación de espacios públicos, c) Reforestación espacios comunitarios, d) Prevención de riesgos (Erosión, Derrumbes, etc.).
  - l. **NO SE ENTREGAN PLANTAS PARA SUBENIR.**
  - m. La entrega se realiza previa evaluación técnica de acuerdo a las siguientes condicionantes: a) Disponibilidad de espacio para las plantas: Esto hace referencia a considerar un espacio adecuado para las plantas. b) Disponibilidad de agua para riego: Al menos los primeros años las plantas deben recibir riego para acompañar su crecimiento y asegurar su prosperidad, c) Población beneficiaria de dicha plantación: Considerar a quien beneficiaria directamente con la entrega de plantas y el número de beneficiarios.
  - n. La entrega solo se realizará previo llenado y firma de la ficha con la solicitud de forma física.



3. Las plantas entregadas a la comunidad deben cumplir con las siguientes características: a) Plantas con al menos dos años en el módulo demostrativo de producción de plantas forestales, b) Plantas con tallos lignificados, c) Plantas sin deterioro o enfermedades.
4. El Municipio se obliga a llevar un registro contable de las plantas generadas por especie y las entregadas efectuadas a la comunidad local, teniendo CONAF la facultad de supervisar estos registros periódicamente. En el caso del registro de plantas que se encuentren para entrega están serán publicadas por los medios que la Unidad de Medio Ambiente y Cambio Climático, estime conveniente.

### **DECRETO:**

1. **APRUEBESE** la disponibilidad para entrega a la comunidad de **868 plantas nativas** generadas en el módulo demostrativo para el año 2024, en donde 753 son Quillay (*Quillaja saponaria*), 79 Maqui (*Aristotelia chilensis*), 16 Arrayan (*Luma apiculata*), 12 Coigue (*Nothofagus dombeyi*), 4 Laurel (*Laurelia sempervirens*), 1 Ulmo (*Eucryphia cordifolia*) y 1 Chilco (*Fuchsia magellanica*).

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLAUDIA VILUGRON RUMINAO  
SECRETARIA MUNICIPAL



VERÓNICA SOTO BURGOS  
ALCALDE (S)

VSB/CVR/ADR/kvc

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Archivo Obras
- Archivo of. partes